



**Municipio de *Gilbert*
*Entre Ríos***

Departamento EJECUTIVO

DECRETO N°140/2024.-

GILBERT, 1 de Agosto de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N°999/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, en su Art. 2° manifiesta que los montos de las asignaciones familiares, se actualizarán cada seis meses de acuerdo a lo que indiquen los índices del costo de vida;

Que, el índice de precios al consumidor en los últimos seis meses ha sido del 62,4%;

Que, es necesario actualizar los montos de las asignaciones familiares;

Que, por todo ello, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, el PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE GILBERT,

DECRETA:

ARTICULO 1º): ESTABLÉCESE los siguientes valores de las asignaciones familiares, a partir del 1° de agosto de 2024, a saber:

- a) Asignación por esposa: (\$19.285,00) Pesos DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO con cero centavos. -
- b) Asignación por hijo no escolarizado: (\$19.285,00) Pesos DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO con cero centavos. -
- c) Asignación por hijo escolarizado: (\$27.018,00) Pesos VEINTISIETE MIL DIECIOCHO con cero centavos. -
- d) Asignación por hijo discapacitado: (\$61.770,00) Pesos SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA con cero centavos. -

- e) Asignación por nacimiento: (\$30.885,00) Pesos TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO con cero centavos. -
 - f) Ayuda escolar (\$19.285,00) Pesos DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO con cero centavos. -
 - g) Asignación por pre natal (\$19.285,00) Pesos DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO con cero centavos. -
- Debiendo adjuntar, cada uno de los agentes, los comprobantes en tiempo y forma para percibir las asignaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 2º: IMPÚTESE la presente erogación bajo la partida correspondiente.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria Municipal.

ARTICULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y archívese. -

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 01 de agosto de 2024.

